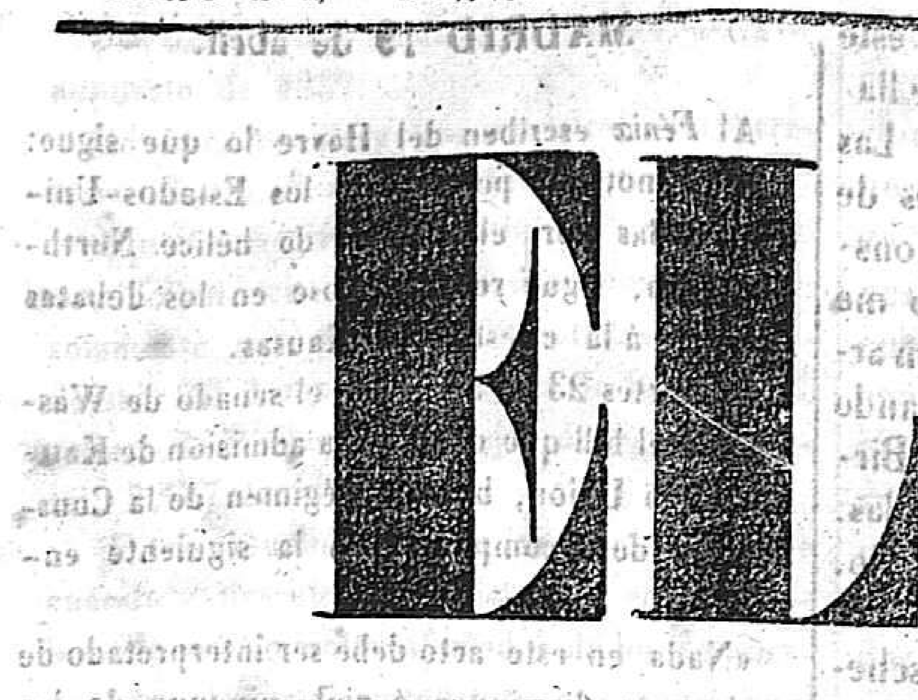
Año II.—Núm. 247. Lúnes 26 de abril de 1858. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

PROCESO CONTRA SIMONT BERNARD EN LÓNDRES.

El proceso de Simon Bernard, acusado de felonia por previa complicidad en los asesinatos perpetrados en Paris al anochecer del dia 14 de enero último, empezó el 12 del actual en Old-Court, Old-Bailey en virtud de la comision especial hecha con este objeto.

El público ha manifestado un vivo interes por esta causa desde la prision del acusado, las recientes disensiones del Parlamento sobre el bill de conspiracion con ánimo de perpetrar asesinato, ha dado creces al interés de este drama judicial. El absurdo rumor de que Rudio se presentaria para declarar ante el tribunal, es completamente infundado.

A la sala del tribunal no podia entrarse sino mediante billetes; la sala estaba llena antes de presentarse en ella los jueces. Los subsherifs han hecho todo lo posible para admitir á cuantos cogian en un local tan reducido, secundando sus esfuerzos en este punto el inspector Mitchels.

Hé aquí los términos en que estaba concebida la acusacion fiscal: «Simon Bernard, edad 44 años, cirujano, acusado de haber escitado, provocado y aconsejado con felonia á Félix Orsini y otros que cometiesen determinadas felonías, la de matar y causar muerte en determinados puntos, en Paris, en el imperio francés.» Tambien ha sido preso por haber conspirado ilegalmente con felonia, en union con Félix Orsini y otros, para dar muerte á un soberano estrangero, esto es, á S. M. I. Luis Napoleon, Emperador de los franceses. La acusacion comprende ademas otros capítulos: se le acusa como principal autor de haber cometido el crímen de homicidio voluntario en Paris: estos cargos son capitales.

Segun los términos del acta de acusacion al preso se le acusa de complicidad antes del hecho, ó sea, de la perpetracion del crímen.

Asisten á la vista gran número de señoras, y ocupan los sitios reservados para el Colegio de abogados muchos de estos.

A las diez y cinco minutos toman asiento lord Campbell, el primer lord Baron, los jueces Erle y Crowder, el recorder, el lord alcalde, el alderman sir C. Marshall, los aldermen sir Moon, baronnet Salomon's, Wire, Philip's, Finnes, Hales Gabriel y los sheriffs nombrados en la comision.

El procurador general sir F. Kelly, M. Macaulay, abogado de la Reina; M. Bodkin, M. Welsby y M. Cler se sientan en el banco fiscal.

M. Edwin James, abogado de la Reina M. Hawkins, M. J. Simon, M. Sleigh, M. Brewer y M. Scobell se sientan en el banco de los defensores.

El acusado se presenta ante el tribunal. El escribano del tribunal lee el auto de acusacion, y al terminar le dirige esta pregunta: ¿Sois ó no sois culpable?

El acusado: Este Tribunal no es competentente para juzgarme en virtud de esta acusacion; no me defenderé.

Lord Cambell: Si os negais á decir si sois ó no culpable, lo diremos por vos en conformidad á las leyes inglesas.

M. James: El acusado no obra sino segun los consejos de su defensor. Encargado yo de su defensa pido al Oyer (tribunal especial) y le requiero para que haga leer la comision especial en virtud de la cual celebra este acto.

Lord Campbell, despues de consultar con los demas jueces: Todos opinamos que el tribunal puede disponer que se abran los debates sobre la no complicidad, habiéndose negado á defenderse el acusado. En su consecuencia vamos á proceder en esta forma. Ahora pediremos al acusado si quiere hacer uso de su derecho siendo juzgado por un jurado mixto, formado mitad de ingleses y mitad de estrangeros.

El acusado. Tengo completa confianza en un jurado compuesto enteramente de ingleses.

Hay grandes dificultades para formar el jurado, por presentarse varias certificaciones de enfermedad, por ausencia y recusaciones, alegadas por el ministerio público y el acusado. El ministerio público recusó á un jurado llamado Samuel Bernard. Hasta las once no pueden prestar juramento los jurados.

M. James: Pido la lectura de la comision.

Lord Campbell: No es ahora el momento oportuno; el procurador general va á hacer su requisitoria.

M. James: V. S. se dignará á lo menos tomar nota de mi demanda.

Lord Campbell: Si esta demanda se hubiese hecho confidencialmente, se le haria justicia.

Continua la causa.

El attorney general, entrado en materia, dijo que el preso esté acusado de complicidad previo en algunos asesinatos cometidos en Francia. Hablando luego del lugar de su naturaleza y de su profesion, el docto attorney general dice que por razones que es inútil recordar el preso buscó un asilo en Inglaterra donde ha permanecido muchos años bajo la proteccion de la Constitucion del pais. La Inglaterra ha protegido siempre á los que buscan un asilo en este pais; pero en cambio nuestras leyes exigen que no se las infrinja, y por esto los que en semejantes circunstancias se acogen á ellas deben atenerse á las leyes que sirven de norma á los súbditos británicos.

El virtud de mi deber hubiera de presentar ahora al jurado las pruebas conducentes para resolver la importante cuestion de saber si el preso que está ante el tribunal, y á quien se acusa de un crímen que se castiga con pena de muerte, es ó no culpable de la grave acusacion que pesa sobre él, esto es, de haber intentado asesinar al Emperador de los franceses, proyecto, que produjo la muerte de varias personas inofensivas que se habian reunido en las calles de Paris al anochecer del catorce de enero último.

El docto attorney general refiere en seguida las circunstancias relativas al atentado, los medios por los cuales se realizó, y dice que acusa de este crímen á seis personas.

El primero es Allsop, de quien siento tener que decir con pesar y vergüenza que es inglés; Simon Bernard que esta en vuestra presencia, es francés que goza de los derechos de hospitalidad en este pais; y Orsini, Pieri, Gomez y Rudio, todos los cuales eran refugiados y habian residido algunos años en Inglaterra. El proyecto de asesinar al emperador de los franceses databa del 16 de octubre del año último, como lo han probado las declaraciones. En dicha época las bombas de que se sirvieron despues, fueron encargadas en Birmingham, y se encontró que eran un arma ó un instrumento de muerte que no se parecia á ninguna de las conocidas en las guerras modernas, y era de un carácter mortífero. De cualquier modo que cayese, debia dar en uno de los puntos destinados á hacerla estallar, y como contenia pólvora fulminante hacia esplosion sembrando á su alrededor la muerte y el estrago.

El resultado del uso de estas armas en la noche del 14 de enero último, fué la muerte de ocho personas sin contar otras veinte y seis que quedaron heridas. Las seis bombas encargadas en Birmingham, fueron fabricadas para Allsop, desde el 16 á 23 de noviembre de 1857, y fueron entregadas á este último que satisfizo el correspondiente precio.

El docto attorney despues de referir las diferentes circunstancias relativas á los que tenian parte en la conspiracion y la intimidad que los unia el dia 14 de enero, dijo que en todo cuanto se habia hecho, el que proporcionaba dinero y recursos era Orsini.

Bernard por lo que de él se sabe, no era hombre de recursos; pero en 26 de noviembre, el dia en que el pasaporte que llevaba el nombre de Allsop fué refrendado por un cónsul, y dos dias antes de llegar Orsini á Bruselas, Orsini se presentó con 435 soberanos al Banco de Inglaterra y pidió que se los cambiasen en billetes que fueron librados bajo los respectivos números de que se tiene noticia. Despues de esto, en 2 de enero Bernard cambió en casa de Spaillmen, cambista de la Cité, un billete de 20 libras de los que le habia entregado Orsini, y luego otro el dia 7 del propio mes y en la misma casa. Otro billete de 20 libras se encontró en poder de Pieri, y los restantes billetes fueron ocupados á Orsini al ser preso.

Rudio, que se encontraba en posicion muy crítica y vivia en las casas de Batencan, fué inducido por Bernard á salir para Paris, y durante la ausencia el propio Bernard proporcionaba algunos ausilios á la mujer de Rudio. Este partió á 9 de enero, y el dia 10 ú 11 se presentó á Pieri, hospedándose con él en Paris.

En los dias que transcurrieron desde que se reunieron en Paris hasta la noche del atentado, Orsini, Pieri, de Rudio y Gomez estan siempre juntos, y el dia 14 desde el medio dia hasta la una y media, tres de ellos, ya que no todos cuatro, celebran una junta, quedan acordes y á las cinco de la tarde vuelven á reunirse en la habitacion de Pieri. A las seis y media se reunen todos en casa de Orsini y salen de casa: entonces Gomez llevaba envuelto en un pañuelo un objeto que pesaba bastante.

A la sazon en que se esperaba la llegada del emperador y de la Emperatriz á la Opera, habiase reunido una concurrencia numerosa, entre la cual estaba Pieri que por parecer sospechoso fué preso, y haciendo luego indagaciones se encontró en su poder una bomba llena de pólvora fulminante y un revolver de cinco tiros.

Despues de recordar la esplosion de las tres bombas, las muertes ocasionadas y la consternacion consiguiente, reproduce algunos pormenores sobre la prision de Orsini, Rudio y Gomez.

Luego que se tuvieron en este pais noticias sobre las fuertes sospechas que se abrigaban contra el preso, se le echó mano, y ahora comparece ante vosotros para contestar á los hechos que acabo de esponer; y que prueban, me afirmo en ello que el preso aqui presente tuvo participacion en el crímen de 14 de enero último que fue causa de la muerte y de las heridas de un número crecido de personas.

Sé que deben suscitarse graves cuestiones legales, siendo la primera si el preso es súbdito ingles en conformidad al acta del Parlamento, y en el supuesto de tener parte en el asesinato, que se le castigue como previene esta acta.

Cuando sea sazon oportuna, estaré dispuesto á defender estos puntos, y espero hacerlo con buen resultado, sea ahora mismo, sea en el caso en que la causa quedase reservada para ser sometida á la opinion de todos los jueces.»

Lord Campbell dijo que todas las cuestiones legales que se han suscitado deben reservarse para ser examinadas por los quince jueces, y si el preso resulta culpable, se aplazará la causa hasta entonces.

El attorney general dice, que si se ha suscitado algun punto de derecho, aunque no cree que pueda contestarse con justicia, seria el último en oponerse á que el preso goce de esta ventaja.

Suspendióse la audiencia por un cuarto de hora. Luego despues continuó empezando por prestar juramento el intérprete.

Grager (Julio Francisco Alfonso) es interrogado por M. Macaulay, y dice:

Soy inspector de policía en Francia. El dia 14 de enero estaba yo de servicio en la Opera á la sazon en que se presentaron el Emperador y la Emperatriz. Llegaron á la Opera á las ocho de la noche, escoltándolos una partida de lanceros.

Las calles estaban cuajadas de gente. Oi tres detonaciones de bomba cuando SS. MM. estaban junto á la puerta. Primero fueron arrojadas dos granadas ó bombas. Lo conocí por la detonacion; ademas fui herido. La tercera bomba fué arrojada un minuto despues de las otras; veinte minutos despues encontré un casco ó fragmento de bomba á la parte opuesta de la calle, frente á la Opera. Hélo aquí.

Interrogado de nuevo por M. James dijo:

Soy inspector de policía en Francia. No asistí á la causa formada contra Orsini. Vi á Rudio en la cárcel de Paris el dia antes de la ejecucion de Orsini. Sé que se ha perdonado la vida á Rudio. No he recibido comunicacion alguna procedente del Emperador ni de nadie para conducir á Rudio aquí. Desde que estoy en Londres, he sabido que Rudio venia; pero no sé si ha llegado todavia. En la noche del 14 de enero fueron presas varias personas. Fui á la cárcel de Francia con una señora y un caballero á fin de reconocer á Rudio. No he visto á Gomez desde el dia de la ejecucion.

M. Kieller: Estaba de servicio al anochecer del dia 14 de enero, en la ca-

lle Lepelletier. Soy individuo de la guardia de Paris. A la sazon habia á mi lado otro guardia. Al llegar el coche del Emperador oí una detonacion; luego despues Batty, el otro guardia de quien he hablado, cayó herido en mitad de la calle; vi que de su ojo izquierdo manaba sangre: trasladado primero á una fonda inmediata, lo fué luego en un coche al hospital donde se hizo el reconocimiento de sus heridas. Tenia una en la parte izquierda del pecho y otra en el brazo derecho que se descubrió entónces, Batty falleció á las veinte y cuatro horas.

Clande Petit Jean, individuo de la guardia de Paris, declara tambien sobre la muerte de Batty.

Estaba, dice, de servicio en la Opera el dia 14 de enero. Sabia que el emperador iba por la noche á la opera; lo supe á las seis y media en la prefectura de policía. El emperador va por punto general á la Opera tres ó cuatro veces al mes. Esta era una de las noches ordinarias en que acostumbraba asistir.

El doctor Lardieu, profesor de la Escuela de medicina de Paris. Interrogado por el attorney general, dijo: El juez encargado de instruir los procedimientos me comisionó para reconocer á los heridos el dia 14 de enero y los que habian muerto.

El attorney general pregunta por el número de heridos.

M. James se opone á la pregunta. Trátase solo de dos personas muertas y no del número de heridos.

Lord Campbell: Presumo que no se pondrá en duda la detonacion.

M. James. No.

Interrogado nuevamente por M. James dijo: Yo conocia á Batty desde cuatro ó cinco meses antes. Era francés y estaba empleado en la policía francesa.

M. Brayre, cursante, practicante del hospital al que fué trasladado Batty, declara que vió en el hospital varios hombres que fueron heridos el dia 14 de enero; otro de los heridos era Batty. Murió al anochecer del 15. Batty tenia una herida en la frente, otra á la parte izquierda del pecho y otra en el brazo, sin contar otras seis heridas de poca importancia.

No se hizo la estraccion del proyectil, porque estaba moribundo cuando fué llevado al hospital; pero en el reconocimiento que hice del cadáver, hice la estraccion de fragmentos de los proyectiles que habian penetrado en la frente, en el pecho y en el brazo derecho. Hé aquí el que estraje del pecho. Las heridas causadas por este, eran mortales.

Uno de los jurados pregunta por qué no ha traido el testigo los demas fragmentos.

El lord Chief Baron: Se necesitaria algun hombre que pertecíese á la facultad para declarar sobre la naturaleza de las heridas.

El attorney general se lamenta de que se haya presentado una escepcion sobre el modo de hacer el interrogatorio. Las heridas fueron causadas con un arma nueva, y es necesario manifestar cuantos fueron los heridos.

M. James dice que debe oponerse á que se prueben las heridas ó la muerte, á no ser que se pueda probar que fueron motivadas por la esplosion de que se ha hablado.

Lord Campbell. Si hemos de atenernos estrictamente á esta regla, todas las declaraciones que se han dado hasta ahora son improcedentes.

M. James insiste en oponer su escepcion.

El attorney general opina que se aplace la declaracion á que se opone.

Lord Campbell cree que es el mejor método que puede adoptarse. Continúa el interrogatorio. Los fragmentos que fueron estraidos del cadáver, eran de la misma naturaleza del que se ha presentado: unos eran mas pequeños que otros. Los habia de todos tamaños, como una chispa, como lentejas y como guisantes. Son de tal naturaleza como hubiera podido producirlos la esplosion de un instrumento como el que se ha presentado (una bomba) lleno de pólvora fulminante. Los cascos ó fragmentos de esta arma serian numerosísimos.

La esplosion de tres bombas como esa produciria verosimilmente gran número de heridas. Poco despues de ocurrido el desastre visité á muchas personas heridas que lo fueron probablemente por dichos proyectiles.

M. James se opone otra vez á la declaracion, como manifestando que habria de perjudicar al preso: en lo cual dice, es preciso andar con mucha cautela, pues el preso no estaba entonces en Paris. Puede declararse sobre el carácter peligroso de la esplosion; pero si se debe permitir que la deposicion del testigo perjudique, se ha de probar que las heridas fueron resultado de la esplosion.

Lord Campbell dijo que el tribunal opina que debe admitirse la prueba.

Continúa el testigo: Visité á 156 personas heridas, una semana despues del atentado: en conjunto tenian 511 heridas. Todas, escepto seis, habian sido causadas por la esplosion. Las seis fueron efecto de haberse roto algunos cristales. Los fragmentos fueron entregados, unos al juez encargado de los procedimientos, y otros á los heridos que los pedian.

Un albeitar declara que reconoció uno de los caballos del coche, muertos á consecuencia de la esplosion; estrajo del cadáver ocho ó nueve fragmentos de diferentes tamaños.

Chevalier (Francisco Estéban): Soy inspector de policía de Paris. Presento un fragmento de bomba ó granada estraido del cadáver de un caballo. Tambien presento otros varios recogidos en la calle de Lepelletier. Yo estaba de servicio en la Opera. Detuve á Jose Pieri cerca de la entrada imperial reservada. Cuando el emperador va á la Opera, hay iluminacion estraordinaria, asi en el frontis del edificio, como en la esquina de la calle. Lo propio se hizo en el citado dia, habiendo empezado la iluminacion un poco antes de las ocho.

El emperador llegó á las ocho y media poco mas ó menos. Detuve á Pieri unos diez ó quince minutos antes de la esplosion. Le habia conocido en otro tiempo. Presencié su ejecucion. Cuando se cometió el crímen estaba en un cuerpo de guardia. Encontré en su poder un gran cuchillo con resorte, un revolver de cuatro tiros, todos cargados y cebados; y tambien una bomba ó granada. (El testigo presenta todos estos objetos.) La bomba estaba cargada, y habia un piston en cada chimenea.

La bomba estaba envuelta en un pedazo de seda negra que se habia estraviado. El revolver estaba marcado con el número 5561 T. Presento al Tribunal un pedazo de tela encerada para envoltura ó cubierta, un billete del Banco de 20 libras esterlinas, algunas monedas de oro y de plata que se encontraron en poder de Pieri.

Interrogado por M. James, dijo: Pieri es italiano. Yo no asistí á la vista de la causa de Orsini. De Rudio, Gomez y Orsini son italianos. Ignoro porqué de Rudio no ha sido ejecutado. Tampoco estoy enterado de las declaraciones que ha hecho de Rudio. A las cuatro supe que el emperador iba á la Opera; bien que no era un secreto, pues que todo el mundo lo sabia. A las cuatro ó las cinco empezaron los preparativos para la iluminacion en la parte esterior del edificio de la Opera. La escolta del emperador constaba de unos veinte y cinco hombres. Tambien estaba allí la guardia de Paris.

Luis Francisco Devismes, armero residente en Paris, interrogado por el attorney general, responde: Estraje la carga de la bomba que se ha presentado. Estaba llena de fulminato de mercurio, compuesto de ácido nítrico y alcohol.

Jose Taylor maquinista, residente de Bermingham, interrogado por M. Bodkin, dijo: Yo construí la bomba que se ha presentado. Construí seis entre grandes y pequeñas.

M. Bodkin. ¿Quién os encargó hacerlas?

M. James: Me opongo á esta pregunta.

Lord Campbell resuelve que se conteste á la pregunta.

El testigo: El que me encargó este trabajo, tendria unos sesenta años. Se llama Tomás Allsop. Era algo sordo. Las bombas se construyeron con moldes de madera que él habia traido. Yo no construí las chimeneas de la bomba; pero me proporcioné tres docenas en casa de un armero. En cada bomba habia 25. Cuando ví á Allsop, el 23 de noviembre, en Birmingham, las bombas estaban terminadas. Las chimeneas tenian todas un tornillo. Le entregué las seis bombas, y me dió por ellas ocho libras esterlinas, cuatro schelines.

Luego se manifestaron al testigo los cascos ó fragmentos de una de las bombas que produjeron esplosion el dia 14 de enero en Paris, y los reconoció como parte de una de las bombas grandes que hizo para Allsop.

M. Jorge Morison, notario, residente en Reading: Conozco á M. Allsop, de Nutfield.

Se manifiesta al testigo una carta dirigida al testigo Taylor en que le encarga la fabricacion de las bombas. Reconoce la letra como de Allsop.

Jonathan Whicher, interrogado por el attorney general, dijo: En conformidad á las órdenes que se me dieron, traté de descubrir á M. Tomas Allsop; pero no obtuve resultado. Me dirigí á la última habitacion conocida de este, Claphans Terrace; pero no estaba ya en ella.

El attorney general: ¿Leisteis los anuncios en que se ofrecian recompensas á los que le detuviesen?

M. James: ¿Qué tiene que ver esto con la causa? El nombre de Allsop no figura en el auto de acusacion. Esto solo se pregunta para perjudicar al preso.

El attorney general: Solo quiero probar que Allsop estaba ausente. Nada mas pretendo.

Rogers de la policía de la metrópoli, interrogado por el attorney general, dijo: El domingo 7 de marzo, reconocí la habitacion del preso, en Bayswater. Encontré una carta fechada en 1.° de enero; la encontré en el suelo. Debajo de ella habia algo escrito. El carácter de la letra creo que es del doctor Bernard.

Interrogado por M. James, dijo: He visto á Bernard escribir una vez; era en el cuartel de policía de Scotland Yard. Esta es la única vez que he tenido ocasion de ver su carácter de letra. No encontré la carta en un libro.

M. Pawell: Recibí una carta del doctor Bernard. La nota que hay al final me parece escrita de puño própio del preso. (La carta en cuestion dice que fué escrita al preso por M. Allsop.)

Mistress Barker, dueña de la casa que habitaba el preso en Bayswater, preguntada por el attorney general, contestó: El preso ha permanecido en mi casa unos seis años.

Preguntada por M James dijo: Cuando la policía vino á casa, registró todos los rincones de la habitacion del doctor Bernard. Uno de los agentes de policía dirigiéndose á otro dijo: Mirad, he encontrado una carta. Yo no sabia donde la habia encontrado; pero me dijo que en un libro. Dijo: Aqui he encontrado una carta con la direccion á Allsop. Rogers es quien me manifestó que habia encontrado la carta. Dijo que hubiera debido presentarse antes.

Rogers, llamado, contestó: El que vino conmigo á la habitacion, no es de la policía, es mi tio, el cual subió conmigo por curiosidad.

Interrogado por M. James dijo: Mi tio está empleado en el despacho de la Compañía general de omnibus de Bayswater. No acostumbra ir conmigo. El acusado habia sido preso tres semanas antes, y mi tio deseaba ver su aposento únicamente por curiosidad.

La sesion se levantó á las cuatro y media aplazándose para el dia siguiente. (*Sun.*)

Modesto Costa y Turell.

(*Diario de Barcelona.*)

MADRID 19 de abril.

Al *Fénix* escriben del Havre lo que sigue: «Las noticias políticas de los Estados-Unidos traidas por el steamer de hélice North-American, sigue resumiéndose en los debates relativos á la cuestion de Kausas.

El martes 23 ha aprobado el senado de Washington el bill que describe la admision de Kausas en la Union, bajo el régimen de la Constitucion de Lecompton, con la siguiente enmienda:

«Nada en este acto debe ser interpretado de modo que disminuya ó viole ninguno de los derechos proclamados por la Constitucion, derechos que autorizan á los ciudadanos del Kausas á alterar, reformar ó cambiar la forma de su gobierno de la manera y en la época que tengan por conveniente.

El congreso no tiene derecho á intervenir en la constitucion de un estado escepto para examinar si su forma es republicana y no está en contradiccion con la de los Estados-Unidos.»

Esta enmienda ha sido adoptada por 31 votos contra 23. Por lo demas, no debe verse en este desenlace el triunfo definitivo de la Constitucion de Lecompton. El verdadero terreno de la lucha, ha sido siempre la cámara de los representantes, y todos esperan que la discusion sea muy acalorada.

En presencia de este suceso importante que abraza en sus consecuencias, no solamente los intereses directos del pueblo de Kausas, sino tambien los principios esenciales del gobierno de los Estados-Unidos, se ha dado en Nueva York el primer paso para manifestar el sentido de la opinion pública, é ilustrar la determinacion de los representantes del estado en la cámara, y al efecto se estaban recogiendo multitud de firmas para una protesta anti-lecomptonista, concebida en estos términos:

«A la ilustre cámara de los representantes: Los que suscriben, electores de la ciudad de Nueva-Yorck, protestan respetuosamente, pero con energía, contra la adopcion de la Constitucion de Lecompton, y os piden que admitais el estado de Kausas lo mas pronto posible bajo una Constitucion que haya sido lealmente sometida á su poblacion, y claramente aprobada por ella.»

Este solo documento prueba que la famosa Constitucion Lecompton, que ha levantado tan violentas tempestades en el senado americano, está destinada á promover otras muchas discusiones, en las que podrán muy bien presentar un papel sério los puños y los revolvers, argumentos á que tan pronto suelen apelar los americanos.

A la salida de la mala de los Estados-Unidos, el telégrafo de Nueva Orleans habia anunciado la llegada á aquel puerto del steamer Tennessee, con noticias de Veracruz hasta el 21, y de Méjico hasta el 16 de Marzo.

Las noticias son muy vagas.

El partido de Zuloaga revindicaba el honor de muchas victorias ganadas á sus adversarios; pero si ha habido batallas, han sido estas de muy poca importancia.

Lo que parece cierto es que Parodi se ha retirado, dejando el campo á Osollos.

En suma, el nuevo gobierno parece que iba ganando terreno.

Veracruz se hallaba en estado de sitio y las tropas de Zuloaga marchaban sobre la ciudad.

Probablemente al pie de sus murallas ó por lo menos á poca distancia, seria resuelta la actual crisis.

Fuera de los documentos que acabo de citar, no se encuentra en los periódicos americanos otra cosa que el contingente ordinario de crímenes, accidentes y escentricidades que plagan las columnas de aquellos diarios gigantescos.

Permítanme ustedes que les cite un nuevo y muy curioso ejemplo de la sinceridad de las convicciones de los individuos que pertenecen á la sociedad de la templanza, tan numerosos en América, que es la nacion donde se hace mas consumo de bebidas espirituosas.

Hay una comision semi-municipal y política, llamada comité de los diez gobiernos, que se ocupa en vigilar los hospitales, las escuelas, casas de dementes y observancia de las leyes del domingo.

En muchas ocasiones han emitido estos gobiernos la opinion mas fanática en favor de la egecucion rigorosa de la ley del maine y contra la venta pública de todas las bebidas.

Una indiscrecion ha dado publicidad á su presupuesto de 1857.

En la cuenta de gastos semestrales de secretaria, figura el capítulo de sus desayunos.

Aquellos magistrados tan puritanos, han consumido en seis meses y reuniéndose una vez solamente por semana, 908 botellas de aguardiente, 50 docenas de botellas de Burdeos, 33 gallons de Wiskey y 100 cajas de cigarros. Total, 2,147 duros.

Estas casualidades que vienen de vez en cuando á descubrir la hilaza y á edificar sobre los sentimientos afectados de los americanos, prueban suficientemente que aquel pueblo es toda pura manía y moda.

Así se ve en la actualidad que en toda la estension de la Union se presenta bajo el nombre de *Religions Revival*, un fenómeno muy raro.

Es un verdadero acceso de fiebre que se ha hecho general: en todas partes no se habla ya mas que de religion: en el seno de la familia, en los ómnibus, en los caminos de hierro, en todos los sitios donde antes no se oia hablar mas que de negocios, están en todas las bocas las palabras religion y conversion. En los estados del Ohio, del Illinés y de la Indiana, en dos meses han hecho profesion de fe é ingresado en diferentes iglesias cinco mil personas.

En la ciudad de Nueva-York los hombres de negocios entran precipitadamente en la iglesia para rezar algunos minutos; y esto sucede no solamente de dia sino por las noches. No deja de ser estraño el espectáculo que ofrecen aquellas reuniones; pues es tal la exaltacion en ellas, que se oyen gritos desaforados de arrepentimiento, sollozos y suspiros. Los hombres mas alejados por sus hábitos de las sociedades religiosas, parece que no pueden ya separarse de ellas, y se citan borrachos, jugadores de profesion y hasta hombres de mala vida entre los numerosos siervos que llenan los templos; un regimiento de Artillería permaneció todo un domingo entregado á la oracion en una iglesia.

Al ver esto, ocurre preguntar qué culpas ha cometido el pueblo americano para que su conciencia le estimule á hacer esas manifestaciones de arrepentimiento, si ya no son efecto de una sobreescitacion general y estraordinaria de imaginacion. Es casi seguro que esta agitacion tendrá pronto término, porque ha empezado con demasiada vehemencia y muy de repente, para que dure mucho.

Hoy todo el dia han corrido pot Madrid rumores de crisis. Se han autorizado con el viage al sitio de todos los ministros. Pero la siguiente carta que ha recibido la *Correspondencia autógrafa* esta misma tarde, á hora bastante avanzada, desmiente semejantes rumores.

Aronjuez 19, á las tres de la tarde.—El ministerio todo se ha reunido aquí hoy para asistir á un consejo presidido por la Reina. En él, segun se me ha dicho, debe dar la Reina su aprobacion á varias medidas de interés administrativo y volver á tratarse de la cuestion de la estátua de Mendizábal con motivo de la representacion que trajeron anteayer al presidente los encargados de erigirla. Se ha dicho aquí por varias personajes que vinieron ayer de Madrid que en la corte se ha asegurado que el señor Isturiz habia dado á los comisionados nuevamente su palabra de que la estátua se levantaria; pero puedo afirmar á usted que los que tal cuentan, ó han comprendido mal ó han sido mal informados, pues el señor Isturiz se limitó á repetir lo que ya habia dicho en el senado: que él no habia visto ni veia peligro en que la estátua se levantase; pero que á la altura á que se hallaba el negocio ya éste debia resolverse en el consejo al que daria cuenta de la esposicion presentada.

Con esto no es de esperar que la cuestion de la estátua produzca ahora una crisis cuando no la produjo antes. El señor Isturiz dará en esto gusto á S. M., y el ministerio salvará esta dificultad, única que ha tenido que vencer desde que está reunido. Los ministros han almorzado juntos. Luego han celebrado consejo en la presidencia, y á la hora en que escribo se hallan reunidos en el despacho de S. M. aguardando ser recibidos por la Reina.

Se dice con referencia á la *Epoca*, que es cosa acordada, en cambio de la aprobacion por su Santidad de las ventas de bienes nacionales últimamente hechas, la entrega al clero, no solo de sus antiguos bienes, sino de los que pertenecieron á otras corporaciones religiosas, suprimiendo del concordato la obligacion en que estaba el clero de vender los primeros. No estamos en el secreto de las negociaciones, pero por lo que hemos oido se nos asegura que se parece resuelta la entrega al clero de todos los bienes no vendidos, aun pende de negociacion lo relativo á su conservacion. De todos modos es un hecho positivo que el gabinete actual no ha hecho ni hace otra cosa que llevar á efecto las negociaciones, entabladas por S. M. y sus ministros, desde que supieron las últimas dificultades con Roma.

Idem 20.

Hoy se conocen ya algunos pormenores sobre la solemne ceremonia de la inauguracion oficial del ferro-carril del Mediterráneo. El tren Real llevará carruajes para 120 personas, siendo invitados segun parece, para acompañar á S. M., los ministros, el cuerpo diplomático, los capitanes generales, las comisiones de las Cortes, los prelados residentes en Madrid, los altos jefes de palacio y las autoridades superiores de Madrid. Parece que S M., siempre protectora de los adelantos de nuestro pais ha manifestado el deseo de que los gastos de la espedicion régia corran de su cuenta.

La *España* publica un artículo del general Lasala sobre el presupuesto de la Guerra. En él opina porque se conserven las direcciones de las armas, creando á la inmediacion de cada director una junta consultiva de tres generales á la que seria obligatorio oir en todo lo concerniente á la organizacion de las armas en sus diversos ramos, quedando esclusivamente la parte del personal, á cargo del general director.

Convendria tambien que cada direccion fijase el personal que para sus trabajos le es necesario, evitando ausiliares bajo ningun concepto, prohibiéndose con el mayor rigor que en ninguna se recauden fondos ó existan arbitrios que no esten espresamente consignados en el presupuesto, dando á los que se encuentren en este caso su marcada aplicacion, que anualmente debiera publicarse por la junta consultiva de cada direccion.

Tambien opina que se cree un presidio correccional militar; que el Estado adquiera el utensilio necesario para el número ordinario de las tropas en tiempo de paz; que el fomento de la cria caballar pase del ministerio de este nombre al de la Guerra; que se aumente la suma destinada al material de guerra, en la parte de artillería é ingenieros, y que se conserve en cien mil hombres la fuerza del ejército, de la cual, atendidas las bajas naturales, solo podrá contarse alta para el servicio la de ochenta mil hombres.

El señor Lasala sostiene que hoy hay menos fuerza armada que en tiempo del absolutismo, y lo prueba así:

Existia en 1828: guardias de Corps cuatro escuadrones, guardias alabarderos una compañía, guardia Real de infantería 8 batallones, guardia Real de caballería 16 escuadrones, guardia Real de artillería un escuadron, guardia Real provincial 12 batallones, infantería de línea 30 batallones, fijo de Ceuta un batallon, infantería ligera 14 batallones, caballería de línea 20 escuadrones, caballería ligera 32 escuadrones, milicias provinciales 42 batallones, que forma un total de 107 batallones, 73 escuadrones y una compañía. Habia ademas para la seguridad interior de algunas provincias compañías bajo diversas organizaciones; los cuerpos de milicias provinciales estaban frecuentemente en gran parte sobre las armas, y existia ademas la estraordinaria fuerza de mas de 200,000 voluntarios realistas, que haciendo servicio cobraban su haber y sueldo y tenian siempre el abono de la tercera parte del tiempo que en dicha institucion servian.

Los cuerpos de casa Real cobraban por la Direccion del Real Tesoro y por las oficinas de la Real Hacienda los demas cuerpos; los regimientos de milicias provinciales recaudaban la crecida cantidad que importaba el recargo sobre la sal, y la direccion de voluntarios realistas los millones á que ascendian los crecidos arbitrios que á su favor estaban consignados, de modo que sumando lo que en todos conceptos importaba la fuerza armada que de los diversos institutos existia en 1828, resulta un total muy superior al actual presupuesto del ministerio de la Guerra que en el presente año sostiene: guardias alabarderos, 2 compañías: infantería de línea, 80 batallones; infantería ligera, 20 batallones; provinciales, 80 batallones; caballería de línea, 16 escuadrones; caballería ligera, 62 escuadrones; que forma un total de 180 batallones, 78 escuadrones y dos compañías, no tomando en cuenta en una y otra época la fuerza de artillería é ingenieros para su escasa diferencia.

Por las anteriores noticias,

P. J. Gelabert y Pol.

Mosaico.

Número de cerdos en Europa.— Los censos formados en varias épocas dan los resultados siguientes:

Años.	Estados.	Cerdos.
1823	Inglaterra	4 000,000
1843	Gran ducado de Baden.	481,000
1806	Holanda	490,000
1803	España	2.100,000
1827	Sicilia	400,000
1843	Baviera	842,851
1828	Hungria	2.600,000
1843	Irlanda.	1.353,101
1828	Suecia.	471,115
1840	Prusia	2.238,749
1828	Baises-Bajos	930,000
1840	Francia.	4.910,721
1834	Wurtemberg	474,710
1816	Austria.	2.700,000
1825	Hannover	174,974
1818	Dinamarca	110,000
1833	Piamonte.	360,000
1829	Bélgica.	421,000
1828	Provincias del Rhin. .	234 657
1835	Reino de Nápoles . . .	500,000
1840	Sajonia.	126,603
1830	Reino Lombardo-Veneto.	280,000
1824	Cerdeña	29,338
1822	Bohemia	213,800
1827	Suiza	20,000
1813	Estados-Romanos. . . .	23,000

Por esta curiosa estadística se ve que no hacemos mal papel en cuanto á la crianza del ganado de cerda. Atendida la poblacion de los varios paises en las épocas del censo, resulta que en Inglaterra corresponden 33 cerdos por cada cien habitantes (es la proporcion mayor); en Suiza y Estados-Romanos un cerdo por cada cien habitantes; y en España 20 cerdos por cada cien habitantes. No es mala proporcion la que nos toca; pero la lástima es que la *distribucion* no sigue esa proporcionalidad; los que crian y ceban cerdos son los que menos se alimentan de ellos.....*Sic vos non vobis*....

Hoy podria asegurarse que el número de cerdos que existen en España ascienden á cuatro millones.

Por los sueltos,

J. Fiol.

PALMA.

Crónica teatral.

—Grande ha sido el éxito que han alcanzado *Los pobres de Madrid* en las dos representaciones que han tenido lugar y es de esperar que proporcionen á la empresa muy buenas entradas. En la ejecucion estuvieron acertados todos en general, mereciendo particular mencion los señores Ossorio y Suñyé.

—Hace dias que se halla ya en estudio para representarse muy en breve á beneficio del inteligente actor y director de escena D. Manuel Ossorio, el conocido drama del eminente Rojas, *Del Rey abajo ninguno; y Labrador mas honrado, García del Castañar.* La acertada eleccion del señor Ossorio, rindiendo el culto debido á esa joya de nuestro teatro antiguo, le honra sobremanera y cuando nó otra cosa, indicaria siempre un esquisito gusto y una justa predileccion hácia las obras que mas enaltecen la escena española.

Reciba por ello nuestro sincero parabien.

Por la Crónica,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SANTOS TORIBIO, OBISPO

Y

ANASTASIO, PAPA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las . . 5 hs. 6 ms.
Pónese. . . . á las . . 6 » 50 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 57 ms. 37 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Asturias, don Francisco Farrucha y Willens.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

De órden del tribunal de comercio de esta plaza y á instancia de don Pedro José Nicolau y otros en el espediente ejecutivo que sigue contra don Miguel Cañellas, se cita á éste para el remate de los bienes embargados, apercibiéndole que si dentro el plazo de tercero dia no hace el pago de la deuda y costas ni se opone á la ejecucion, se procederá segun el estado de la misma á la venta de los bienes embargados con arreglo á derecho. Palma 13 abril de 1858.—Pedro José Bonet.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El mártes próximo 27 del que rige, á las doce de su mañana, en el balcon inferior de esta Casa Consistorial, se rematarán al mas beneficioso postor siempre que se considere ventajosa la postura, siete troncos de acácias, una morera y un álamo blanco, bajo el plan de condiciones que obra en la secretaria del M. I. Ayuntamiento. Palma 24 de abril de 1858.—Juan Ferrá.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Malta en 15 dias polacra Virgen de Lauro, de 284 ton., cap. don Vicente Pasalagua, con 11 marineros y habas.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 mar., 112 pas., balija y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

TEATRO.

Funcion para esta noche.

10.ª QUINCENA. FUNCION 7.ª

El drama dividido en 7 cuadros, con el título: LOS POBRES DE MADRID.

Dando fin con un lindo baile.

A las ocho.

Entrada 3 rs. Paraiso 2 sueldos.

NOTA. Se estan ensayando para poner en escena en las noches del próximo jueves y domingo, las acreditadas producciones siguientes:

La primera titulada:

EL LABRADOR MAS HONRADO, GARCIA DEL CASTAÑAR

drama en 3 actos, distribuido en seis cuadros, destinado á beneficio del primer actor y director de escena don Manuel Osorio.

La segunda, con el título:

ISABEL LA CATÓLICA.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.